



RESOLUCION EXENTA N° 12514

COQUIMBO,
26 MAY 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. 140/2004 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; La Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 6874/30.04.2021 del Hospital de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

- a. Decreto N° 45. Aprueba Reglamento sobre las prestaciones de diálisis y los establecimientos que las otorgan del Ministerio de Salud, promulgado el 11 de noviembre de 2016.
- b. Correo electrónico del Departamento de Control de Gestión y Desarrollo Institucional de fecha 16.05.2022, que solicita se dicte Resolución Exenta designando a la Dra. Karen Ramírez Arenas, como Director Técnico médico de la Unidad de 01.
- c. Hemodiálisis, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. **DESIGNASE** a **D. KAREN ANDREINA RAMIREZ ARENAS**, RUT: 26.402.951-1, médica nefróloga, 33 horas semanales, en las funciones de "**Director Técnico Médico de la Unidad de Hemodiálisis**" del Hospital San Pablo de Coquimbo, a contar de la fecha de la presente Resolución.
2. **DESIGNASE** como médico subrogante en primera línea a **D. ZOLEYDITH AGUILAR MARTÍNEZ**, RUT: 26.376.420-K, y como subrogante en segunda línea a **D. FRANCISCO SANTANDER PARRA**, RUT: 26.417.910-6
3. **DEJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 13829, del 28 de septiembre de 2022.

Se describe como principales funciones del Director Técnico Médico:

- Representar a la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Coquimbo ante las autoridades de salud.
- Participar en la elaboración (redacción, revisión y aprobación técnica) de los manuales, normas y procedimientos técnicos o administrativos, velando por el cumplimiento de lo establecido en estos.
- Aprobar las funciones específicas de cada funcionario, su jornada de trabajo, los procedimientos a seguir y el sistema de turnos del personal.
- Asegurar que todo el personal este protegido con las vacunas correspondientes, de acuerdo a los programas de vacunación obligatoria del MINSAL.
- Velar por el resguardo de la información clínica de carácter reservado que afecte a los pacientes, conforme a las disposiciones legales relativas al mantenimiento de su confidencialidad y al secreto profesional.
- Velar por que se realice la vigilancia y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS).
- Participar en la implementación y mantención de un sistema de gestión de calidad (normas, protocolos, procedimientos técnicos y administrativos y auditorias de reacciones adversas y mortalidad).
- Velar por la calidad del agua usada para la diálisis.

- Asegurar el cumplimiento de la normativa GES vigente.
- Supervisar y apoyar la atención médica a pacientes
- Velar por que haya coordinación con las instituciones que derivan pacientes y con los médicos tratantes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. CHRISTIAN VARGAS ALDAY
DIRECTOR(S)
HOSPITAL DE COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE

Ministro de Fe.



Magaly Bonilla Riquelme

RCO/LJC/dop
 Distribución:
 Dirección Hospital
 Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada
 Subdirección Gestión del Cuidado
 Subdirección Gestión Clínica Ambulatoria
 Subdirección Gestión de Personas
 Unidad de Diálisis
 Departamento de Control y Desarrollo Institucional
 Unidad Planificación y Proyectos
 Unidad de Capacitación
 Interesados (as)
 Unidad Auditoría
 Unidad Gestión de Personas
 Unidad Gestión Documental



Luis.lopezc@redsalud.gov.cl
Teléfonos: Red Pública 051, 336322 / Red



Domingo Olivares

De: Luis Lopez <luis.lopezc@redsalud.gov.cl>
Enviado el: martes, 17 de mayo de 2022 10:24 a. m.
Para: domingo.olivares@redsalud.gov.cl; nataly.callejas@redsalud.gov.cl
Asunto: RV: Resolución Director Técnico Unidad de Hemodiálisis

Ahora lo solicito el Director (s). por favor proceder.

Atte



LUIS LOPEZ CORTES
Profesional Encargado de Área de Convenios HSA
Unidad de Gestión de Personas
Subdirección de Gestión de Personas
Anexo red minsal: 516413
Teléfono Red Pública: 51-2336413
luis.lopezc@redsalud.gov.cl



De: Christian Vargas <christianh.vargas@redsalud.gov.cl>
Enviado el: martes, 17 de mayo de 2022 08:18 a. m.
Para: Marcos Chavarria <marcos.chavarria@redsalud.gov.cl>
CC: carlos jorquera soto <carlos.jorqueras@redsalud.gov.cl>; Luis Lopez C. <luis.lopezc@redsalud.gov.cl>; rene coronado <rene.coronado@redsalud.gov.cl>; marcela astorga <marcela.astorga@redsalud.gov.cl>; Sergio Marambio <sergio.marambio@redsalud.gov.cl>; felipe riquelme <felipe.riquelme@redsalud.gov.cl>; karen ramirez a <karen.ramirez@redsalud.gov.cl>
Asunto: Re: Resolución Director Técnico Unidad de Hemodiálisis

Favor proceder a dictar resolución.
Saludos,



DR. CHRISTIAN VARGAS ALDAY
Director (s)
Anexo Red Minsal: 516209
Teléfono Red Pública: 51-2-336209
christianh.vargas@redsalud.gov.cl



El 16-05-2022, a las 19:49, Marcos Chavarria <marcos.chavarria@redsalud.gov.cl> escribió:

Estimados:

Tengan ustedes buenas tardes.

En el contexto del proceso de Auditoria a la Unidad de Hemodiálisis de nuestro establecimiento, el Departamento de Control de Gestión y Desarrollo Institucional debe revisar y validar nuevo Manual de Organización de la Unidad de Hemodiálisis, para su correspondiente aprobación por el Director del hospital. Para logra este objetivo se requiere dejar sin efecto actual Resolución Exenta N°13829, que designa como jefe de la Unidad a la Dra. Karen Ramirez Arenas, y emitir una nueva Resolución que la designa Director Técnico Médico de la Unidad de Hemodiálisis.

En resumen, para la nueva Resolución:

- En Considerando:
 - Decreto N°45. Aprueba reglamento sobre las prestaciones de diálisis y los establecimientos que las otorgan, del Ministerio de Salud, promulgado el 11 de noviembre de 2016.
 - Correo electrónico del Departamento de Control de Gestión y Desarrollo Institucional, de fecha 16 de mayo de 2022, que solicita dictar Resolución Exenta que designe a Dra. Karen Ramirez Arenas como Director Técnico Médico de la Unidad de Hemodiálisis.
- En Resolución:

nefróloga, 33 horas semanales, en las funciones de Director Técnico Médico de la Unidad de Hemodiálisis del hospital San Pablo de Coquimbo, a contar de fecha de la presente Resolución.

- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°13829, del 08 de septiembre de 2011.
- Designase como médico subrogante en primera línea a D. Zoleydith Aguilar Martínez, RUT: 26.376.420-k, y como médico subrogante en segunda línea a D. Francisco Santander Parra, RUT: 26.417.910-6
- Se describe como principales funciones del Director Técnico Médico:
 1. Representar a la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Coquimbo ante las autoridades de salud.
 2. Participar en la elaboración (redacción, revisión y aprobación técnica) de los manuales, normas y procedimientos técnicos o administrativos, velando por el cumplimiento de lo establecido en estos.
 3. Aprobar las funciones específicas de cada funcionario, su jornada de trabajo, los procedimientos a seguir y el sistema de turnos del personal.
 4. Asegurar que todo el personal este protegido con las vacunas correspondientes, de acuerdo a los programas de vacunación obligatoria del MINSAL.
 5. Velar por el resguardo de la información clínica de carácter reservado que afecte a los pacientes, conforme a las disposiciones legales relativas al mantenimiento de su confidencialidad y al secreto profesional.
 6. Velar por que se realice la vigilancia y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS).
 7. Participar en la implementación y mantención de un sistema de gestión de calidad (normas, protocolos, procedimientos técnicos y administrativos y auditorias de reacciones adversas y mortalidad).
 8. Velar por la calidad del agua usada para la diálisis.
 9. Asegurar el cumplimiento de la normativa GES vigente.
 10. Supervisar y apoyar la atención médica a pacientes
 11. Velar por que haya coordinación con las instituciones que derivan pacientes y con los médicos tratantes.

Solicito dar prioridad a la elaboración de la Resolución Exenta requerida para el cumplimiento a Decreto N°45 y proceso de Auditoria.

Adjunto Resolución vigente.

Agradecido.

Saluda atentamente.

<image001.png>

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino; si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.

<RES.EXT 13829 KAREN RAMIREZ.pdf>

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino; si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.



RESOLUCION EXENTA N° 13829

COQUIMBO,

08 SEP. 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. 140/2004 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; La Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Afecta N° 69/2018 sobre Delegación de Facultades y Resolución Exenta RA 428/103/2020 del 28.05.2020 del Servicio Salud Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

- a. Correo electrónico de fecha 31.08.2021 de Subdirector Gestión Clínica Atención Ambulatoria, que requiere se actualice la Resolución Exenta N° 8866 de fecha 21.06.2018, designando a la Dra. Karen Ramírez Salazar, como Jefe de la Unidad de Diálisis, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **ACTUALICESE** la Resolución Exenta N° 8866 de fecha 21.06.2018 que designa a la Dra. Doris Subiabre Cortes, como Jefe de la Unidad de Diálisis de Hospital de Coquimbo.
2. **DESIGNASE** a la **DRA. KAREN ANDREINA RAMIREZ ARENAS**, Rut N° 26.402.951-1, Médico Medicina Integral, contratada con 22 horas semanales, las funciones de Jefe de la Unidad de Diálisis del Hospital de Coquimbo, a contar del 01.09.2021.
3. **DEJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 8866 de fecha 21.06.2018.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

GERMAN LOPEZ ALVAREZ
DIRECTOR
HOSPITAL DE COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE.

Daniel Zapata Rodríguez

RCO/CJS/dcp
Distribución:
Dirección Hospital
Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada
Subdirección Gestión Administrativa
Subdirección Gestión Clínica Ambulatoria
Subdirección Gestión Recursos Humanos
Unidad de Diálisis
Unidad Planificación y Proyectos
Unidad de Capacitación
Interesados
Unidad Auditoría
Unidad de Personal
Unidad Gestión Documental

Carlos.jorqueras@redsalud.gov.cl
Teléfonos: Red Pública 051. 336322 / Red

